



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA
jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

F I J A C I O N E N L I S T A

CLASE DE PROCESO....EJECUTIVO DE ALIMENTOS. RAD:2020-00008.-

DEMANDANTE.....DIANA CONSUELO NIÑO GUTIÉRREZ.-

**COADYUVA:.....DR. LUIS CARLOS CASTILLA MARTINEZ.
(COMISARIO DE FAMILIA DE SAN ZENÓN, MAGDALENA).**

DEMANDADO.....VICTORIANO MARTINEZ MARTINEZ.-

TRASLADO QUE SE HACE DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO,
PRESENTADA POR EL COMISARIO DE FAMILIA DE SAN ZENÓN, MAGDALENA

TÉRMINO DE TRASLADO.....TRES (03) DÍAS.-

COMIENZA A CORRER EL TRASLADO.....23 DE SEPT. DE 2021.-

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....27 DE SEPT. DE 2021.-

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la Liquidación de Crédito presentada por la parte demandante, por el término de tres (03) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art.110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (01) día.-

Se fija, hoy, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.-

MARÍA LAURA CALDERÓN SANJUÁN
Secretaria

Firmado Por:

Maria Laura Calderon Sanjuan

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Magdalena - San Zenon

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f088f1e660c975bcea4ab36f144291b115d40891d998fb64e948fc053c76665c

Documento generado en 21/09/2021 06:01:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>